Fundación Canaria
Instituto de Investigación
Sanitaria de Canarias

www.fciisc.org

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

ÍNDICE

02
Carta de la Directora

03
Introducción

05
Misión, Visión y Valores

06
Nuestros Compromisos

09
Obligaciones de Comportamiento

13
Cumplimiento del Código

15
Entrada en vigor y Publicidad

CARTA DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN EN FUNCIONES

La razón de ser de la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (en adelante, FIISC) es promover y apoyar la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud para contribuir a la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, entre otros, haciendo aquello realmente importante para afrontar los retos sobre la salud de la población.

En aras de una organización de calidad, dentro de los retos de la sociedad actual cada vez más consciente de la necesidad de construir un mundo más justo y sostenible, queremos impulsar el presente Código Ético y de Conducta en base a unos valores claros y sencillos.

Estos valores reflejan nuestra forma de actuar honesta e íntegra y son el punto de referencia con el que medirnos y generar confianza. Por eso, el objetivo de este Código Ético y de Conducta es establecer el marco de referencia para entender y poner en práctica los comportamientos y expectativas que la fundación deposita en cada uno/a de nosotros/as en el trabajo diario.

Quiero agradecer a los/as profesionales que conforman FIISC el excelente trabajo que realizan todos los días. Nuestro éxito está tan estrechamente ligado a nuestra reputación, que es responsabilidad de todos/as nosotros/as cuidar de la organización y sus valores.

En nuestro compromiso de impulsar la acreditación del Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias es fundamental garantizar que seguimos siendo una de las organizaciones de referencia, liderando de esta manera con el ejemplo.

Estoy convencida de que si nos regimos por nuestros valores y mantenemos el compromiso firme de actuar de manera adecuada y con integridad, conseguiremos consolidar la investigación sanitaria en nuestra Comunidad Autónoma.

María Gómez Peñate
Directora de Gestión en Funciones y Coordinadora General de la Fundación Instituto Canario de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC).

INTRODUCCIÓN

OBJETO

El elemento esencial de cualquier modelo de cumplimiento de una organización lo compone el Código Ético y de Conducta (en adelante, Código), que establece las pautas y el modelo de actuación que se espera de sus integrantes y de quienes se relacionan con ella.

FIISC manifiesta su compromiso de mantener la excelencia y la integridad en la investigación sanitaria de Canarias y como parte fundamental de este compromiso, su adherencia a los principios éticos que han de guiar tanto la investigación científica como aquellos/as profesionales que participen en la Fundación.

La aprobación del presente Código supone un paso más hacia el refuerzo del compromiso y materialización de una cultura de cumplimiento y, asimismo, sirve a la comunidad investigadora como marco de autorregulación.

A su vez, este documento está en consonancia con la Guía de Buenas Prácticas Científicas del Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias y con diversos protocolos existentes como son las políticas de contratación basadas en la Estrategia en Recursos Humanos de Investigación (HRS4R) impulsada por parte de la Comisión Europea.

El presente Código describe la misión, visión y valores que adopta FIISC, los compromisos que acoge para hacer posible que FIISC esté a la altura de esos valores y reconoce la importancia de establecer un marco mínimo de conducta relacionadas con el personal y los terceros implicados.

Además, todos/as los/as profesionales de FIISC están obligados/as a cumplir el Código y para ello se establecen varias vías para obtener ayuda sobre situaciones que pueden generar dudas sobre el incumplimiento de este.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código va dirigido a:

01 **Nuestros/as máximos/as responsables y los/as representantes legales**

entendido como aquellas personas que están autorizadas para tomar decisiones en nombre de FIISC. Asimismo, quedan incluidas en este grupo las personas que, sin ser propiamente administradoras ni representantes legales, forman parte de órganos sociales con capacidad para tomar decisiones, así como las apoderadas singulares que tengan delegado determinadas funciones.

02 **Todo el personal de FIISC y profesionales**

que prestan sus servicios sometidos a la autoridad de ésta, así como las personas en situación de formación, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional.

03 **Nuestros/as Investigadores/as, proveedores, consultores externos y contactos**

para que puedan entender la naturaleza de nuestra organización.

04 **Cualquier persona física o jurídica relacionada con FIISC**

se hará extensible la aplicación total o parcial del código a cualquier persona física o jurídica relacionada con FIISC cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

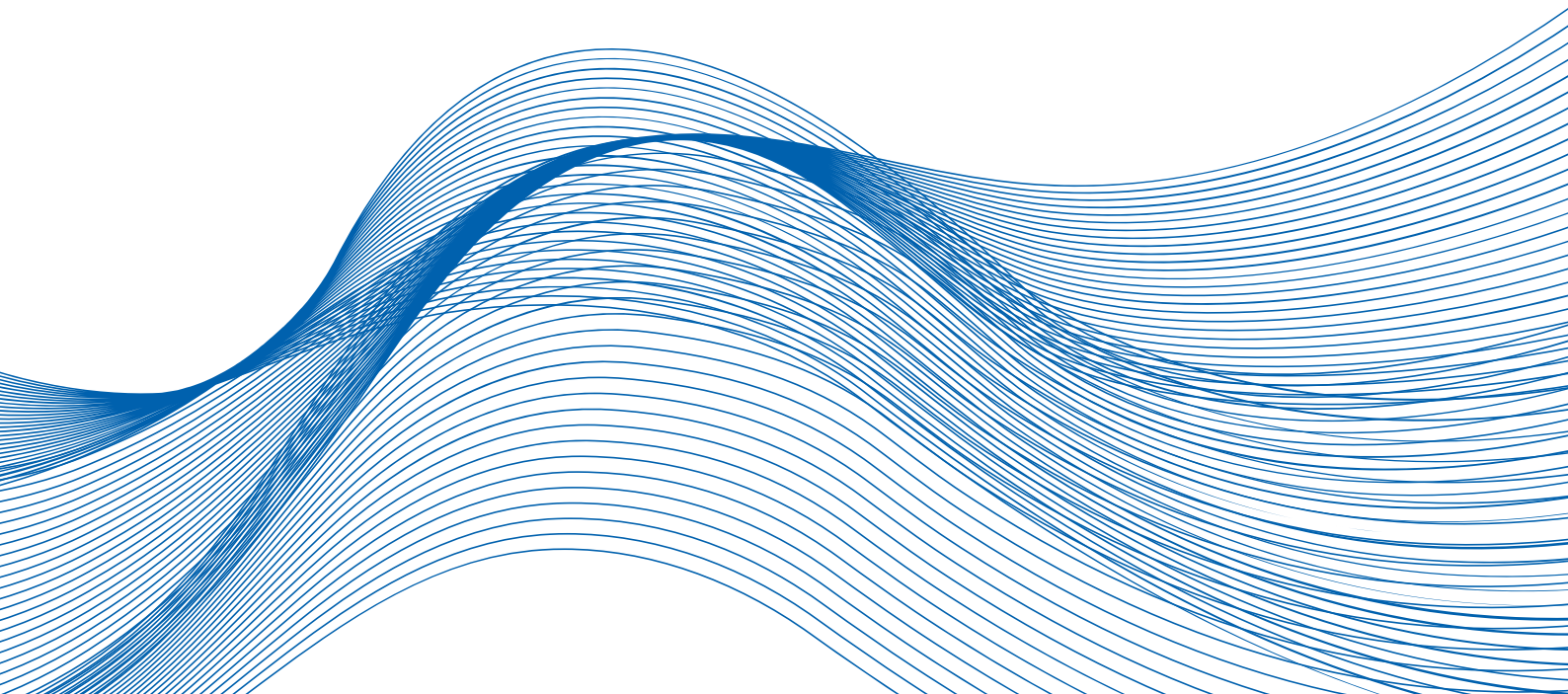

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Nuestra **MISIÓN** consiste en:

"Desarrollar una actividad de Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de la más alta calidad, dando respuesta, de forma conjunta, a las necesidades de la salud de la población canaria, impulsando el desarrollo e implantación de soluciones innovadoras que mejoren, en última instancia, la salud y la calidad de vida de la población en general".

Nuestra **VISIÓN** radica en:

"Convertirnos en el núcleo sobre el que se estructure toda la I+D+i en salud en el contexto de Canarias, constituido como Instituto de Investigación Sanitaria acreditado y manteniendo colaboraciones activas con todos los agentes involucrados en su desarrollo, que permitan generar técnicas y tecnologías de vanguardia basadas en un desarrollo multidisciplinar".

Nuestros **VALORES** se rigen por:

- **Integración:** FIISC y el Instituto deben ser la estructura única en la que se engloben todos los agentes implicados en el desarrollo de la I+D+i en salud.
- **Excelencia:** todas las actuaciones realizadas por nuestros profesionales están basadas en parámetros de calidad y excelencia, con una clara orientación a la mejora.
- **Cooperación:** las diferentes unidades y centros que conforman FIISC y el Instituto mantienen unas relaciones estables para constituir equipos de investigación multidisciplinares e impulsar el desarrollo de actuaciones conjuntas.
- **Orientación a la sociedad:** conscientes de que son los destinatarios últimos de los resultados obtenidos, nuestros profesionales desarrollan su actividad científica con una clara vocación hacia la población y la práctica asistencial.
- **Internacionalización:** la actividad desarrollada por nuestros profesionales tiene como objetivo mejorar su posicionamiento y visibilidad en el panorama internacional.
- **Innovación:** toda nuestra actividad presenta un fuerte carácter innovador, con una orientación hacia el desarrollo de iniciativas pioneras y novedosas en sus ámbitos de actividad.

NUESTROS COMPROMISOS

FIISC está comprometida con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los demás tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias de los que España sea parte.

A su vez, expresa su compromiso con los principios y valores constitucionales en cuanto garantiza un marco de convivencia en el que prevalezca el Derecho sobre la arbitrariedad.

También expresa su compromiso con los principios recogidos en el Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación, de ALLEA (edición revisada 2023):

- **Fiabilidad** a la hora de garantizar la calidad de la investigación, que se reflejará en su diseño, la metodología, el análisis y el uso de los recursos.
- **Honradez** a la hora de desarrollar, realizar, revisar, informar y comunicar la investigación de una manera transparente, justa, completa e imparcial.
- **Respeto** hacia la comunidad científica, los participantes en la investigación, la sociedad, los ecosistemas, el patrimonio cultural y el medioambiente.
- **Responsabilidad por la investigación** - desde la idea a la publicación-, por su gestión y su organización, por la formación, la supervisión y la tutoría, y por su impacto en su sentido más amplio.

RESPONSABILIDADES COMUNES DE FIISC

- **Utilizar nuestro Código como guía en la realización de nuestro trabajo y en la toma de decisiones, sea cual sea nuestra actividad.**
- **Cumplir con la legislación aplicable y normas que afecten a las respectivas áreas.**
- **Cuidar que intereses y relaciones personales no afecten al desempeño del trabajo, ni interfieran en la toma de decisiones.**
- **Participar en los cursos y en la formación que se impartan en relación con la ética y el cumplimiento normativo.**
- **Cumplir con los horarios establecidos de trabajo, garantizar los descansos del personal y la flexibilidad para que puedan conciliar su vida profesional y familiar.**
- **Cuidar las instalaciones, equipos y hacer un uso racional de los recursos (agua, luz, materiales).**
- **Proteger los activos de FIISC, evitando no solo el uso indebido, sino también la sustracción y su utilización fuera del ámbito profesional.**
- **Desempeñar una conducta profesional íntegra, evitando cualquier actuación que pudiera perjudicar la reputación y afectar de manera negativa a los intereses de FIISC.**
- **Informar de posibles incumplimientos de nuestro Código, de nuestras normas internas o de la legislación aplicable.**

RESPONSABILIDADES DE LOS RESPONSABLES DE FIISC

- **Promover una cultura ética y de cumplimiento normativo, así como el cumplimiento del presente Código.**
- **Liderar mediante el ejemplo, siendo modelo de conductas adecuadas, congruentes con nuestros valores.**
- **Asegurarse de que las personas a su cargo comprenden el Código Ético y de Conducta y sus responsabilidades con respecto a éste.**
- **Crear un ambiente donde las personas se sientan cómodas planteando sus dudas e inquietudes.**
- **Promover una cultura de inclusión y colaboración en la que no exista intimidación, discriminación ni acoso.**
- **Actuar para impedir incumplimientos de las leyes, de nuestro Código y de la normativa interna.**

OBLIGACIONES DE COMPORTAMIENTO ÉTICO Y RESPONSABLE

Los valores y principios antes descritos constituyen la referencia que debe inspirar la conducta de todas las personas a las que se les aplica el presente Código, que debe estar basada en el respeto mutuo entre todas las personas con las que se relacionan y en el cumplimiento de nuestras responsabilidades y compromisos en el desarrollo de nuestra actividad profesional. El comportamiento ético va más allá del estricto cumplimiento de la ley.

No obstante, es imposible prever todas las situaciones que pueden surgir en el desarrollo de nuestra actividad profesional, por lo que el objetivo del Código es proporcionar unas pautas mínimas de conducta que orienten nuestro comportamiento profesional y personal.

1.Normas relacionadas con los/as profesionales de FIISC

1.1 Derechos humanos y laborales

Se respetará en todo momento la dignidad de las personas, no atentando contra las mismas. FIISC está comprometida con la defensa, el respeto y la protección de los derechos humanos y laborales reconocidos por las leyes. Por tal motivo, no empleamos mano de obra infantil ni personas que realicen trabajos forzosos y se garantiza, entre otros, la libertad sindical, la libertad de asociación, de opinión, de negociación colectiva.

1.2 Compromiso, eficiencia y desarrollo profesional

FIISC propicia un entorno de trabajo en el que los/as trabajadores/as participen en los objetivos de esta y puedan desarrollarse personal y profesionalmente. Para dicha consecución, los/as trabajadores/as deben conocer los objetivos generales de FIISC, y, en su caso, los particulares que afecten a su puesto de trabajo. Todos los/as trabajadores/as deben desempeñar sus funciones con dedicación, compromiso y de forma eficiente, racionalizando su tiempo de trabajo. A su vez, deben implicarse personalmente en su desarrollo profesional, incrementando sus competencias, actualizando sus conocimientos y compartiéndolos con sus compañeros/as.

1.3 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Se promoverá un entorno de trabajo en el que no se produzca ningún tipo de discriminación por razón de sexo, raza, ideología, religión, orientación sexual, edad, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición. En este sentido, se respetará el principio de igualdad de oportunidades, actuando siempre con plena objetividad y atendiendo a la adecuación de los perfiles de las personas que se postulan como candidatas a las necesidades que deban ser cubiertas. Las contrataciones de nuevo personal de FIISC se realizan garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. así como utilizando criterios uniformes en su selección que respetan los principios de capacidad, igualdad y mérito. Se favorecerá la diversidad cultural creando un entorno laboral en el que las personas tengan la oportunidad de desarrollarse profesional y personalmente.

1.4 Prevención de riesgos laborales

FIISC procura entornos de trabajo seguros y saludables, garantizando así el derecho de las personas a la protección de su salud e integridad. La salud del personal es un valor y activo de FIISC, que suscita su preocupación, por lo que el personal debe cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, evitando en todo momento llevar a cabo prácticas o conductas potencialmente peligrosas para su salud o su estado físico. A su vez, el personal tiene derecho y el deber de comunicar cualquier situación en la que se esté poniendo en peligro la seguridad y salud de los trabajadores, con la finalidad de adoptar las medidas oportunas a los efectos de minimizar los riesgos para la salud o el estado físico de las personas.

1.5 Prevención del acoso laboral y sexual

La fundación no tolerará ningún tipo de acoso u hostigamiento a cualquier persona relacionada con la misma. Asimismo, se evitará cualquier forma de violencia, intimidación, humillación, acoso o abuso, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil. Todas las personas tienen derecho a ser tratadas con respeto, dignidad y justicia, favoreciendo un clima laboral cómodo, saludable, seguro y libres de cualquier forma de acoso.

1.6 Protección y uso apropiado de los bienes de la empresa y medios informáticos

Se pone a disposición del personal las instalaciones, los medios y las herramientas necesarias para el desempeño de su cometido profesional, por lo que no deben utilizarse para otros fines. De esta manera, el teléfono, el ordenador, el correo electrónico, el acceso a Internet u otros materiales y útiles deben utilizarse exclusivamente para la realización de las actividades laborales que cada uno tiene encomendadas. A su vez se debe hacer un uso adecuado de los bienes y medios informáticos facilitados y proteger los mismos de daños, pérdidas o sustracciones. La actividad de FIISC debe regirse por los principios de seguridad, confidencialidad y protección de datos, evitando incurrir en actividades o formas de uso que puedan ser consideradas ilícitas o que puedan atentar contra la buena práctica.

1.7 Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal

Todos/as profesionales de FIISC tienen la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, ya sea de su propiedad o que custodia. Se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato de carácter personal, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. En el tratamiento de los datos FIISC garantizará el cumplimiento de los siguientes principios:

- Principio de licitud, transparencia y lealtad consiste en que los datos deben tratarse de manera lícita, honesta y transparente para las partes interesadas.
- Principio de limitación de la finalidad establece que los datos deben tratarse con una o varias finalidades determinadas y se prohíbe que los datos recogidos con unos fines determinados sean tratados posteriormente de una manera incompatible con esas finalidades.
- Principio de minimización de datos significa que los datos deben ser adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para el propósito del tratamiento.

- Según el principio de exactitud, los datos deben ser exactos y, si fuera preciso, actualizados, debiendo adoptarse todas las medidas razonables para que se rectifiquen o supriman los datos inexactos en función a los fines que se persiguen.
- El principio de limitación del plazo de conservación implica que solo pueden tratarse los datos adecuados, pertinentes y necesarios para una finalidad, la conservación de esos datos debe limitarse en el tiempo al logro de los fines que el tratamiento persigue.
- Principio de integridad y confidencialidad establece que los datos deben ser protegidos frente a cualquier riesgo que amenace su seguridad y confidencialidad.

1.8 Protección al medio ambiente

Todo el personal de FIISC y los profesionales durante el desempeño de su trabajo deben proteger el medio ambiente. De esta forma, se utilizarán los materiales y recursos de forma eficiente y se dará preferencia a los materiales reutilizables, reciclados y reciclables. Se minimizará el uso de sustancias peligrosas para la salud, el medio ambiente y se gestionarán los residuos peligrosos de forma responsable. Debemos ser conscientes del impacto de nuestras acciones y decisiones en la sociedad y el medio ambiente.

2.Normas relacionadas con terceros vinculados con FIISC

2.1 Marca e imagen de la organización

Se considera que entre los activos más importantes de FIISC se encuentra su marca, imagen y reputación corporativa, en consecuencia, debemos velar y asegurar que en el proceder de nuestra actividad profesional no dañemos la imagen y la reputación corporativa de la organización. Además, se evitará hacer uso del nombre y marca para usos diferentes de los permitidos por FIISC.

2.2 Relación con los proveedores o colaboradores

Las relaciones deben basarse en la calidad de los servicios y productos que ofrecen y en la integridad de sus prácticas empresariales, garantizándose, además de una actuación socialmente responsable, la transparencia, la igualdad en la concurrencia y la utilización de criterios objetivos para su selección. Ninguna persona obligada por el actual código podrá recibir u ofrecer cantidades en concepto de comisiones o gratificaciones, ni regalos o favores de cualquier otra naturaleza por actuaciones que esté realizando en nombre de FIISC. Se exceptúan los regalos y atenciones de cortesía de valor simbólico o los de carácter publicitario mientras no superen los 50€ en cuyo caso se deberá solicitar aprobación del Compliance y ser excepcional.

2.3 Conflicto de interés

Las personas obligadas por el presente Código deben evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de FIISC. A su vez, FIISC considera como valor esencial la lealtad profesional que, por otra parte, es compatible con la posibilidad de que el personal pueda realizar otras actividades empresariales o profesionales, siempre que sean conformes con la legalidad vigente y con el régimen de incompatibilidades que le sea de aplicación y no entren en colisión con sus responsabilidades como personal de FIISC.

No obstante, el personal deberá abstenerse de participar en cualquier actividad profesional o personal que pueda dar lugar a un conflicto de interés con su actividad profesional en FIISC. Se deberá comunicar, al superior jerárquico o al órgano unipersonal de cumplimiento, cualquier posible conflicto de interés, previamente a cualquier toma de decisión sobre el asunto de que se trate, a fin de que se adopten las medidas necesarias para evitar que su imparcialidad pueda verse comprometida.

2.4 Prevención de la corrupción, el soborno y tráfico de influencia

FIISC está en contra de prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas para obtener ventajas. En este sentido, el personal de FIISC se relacionará con las autoridades e instituciones públicas de forma lícita, ética y alineada con las disposiciones para la prevención de la corrupción, el soborno y el tráfico de influencia. En sus relaciones con proveedores, el personal se abstendrá de entregar regalos, obsequios o retribuciones a terceros cuando se esté negociando o existiendo licitaciones en curso. Y deberá abstenerse de aceptar regalos, obsequios o retribuciones a terceros, salvo que se trate de un obsequio de cortesía o uso social, pero en el caso de que el valor de lo obsequiado supere un importe de 50€ deberá existir para su recepción previa autorización del órgano de cumplimiento y ser excepcional.

2.5 Prevención del fraude

En el caso de insolvencia sobrevenida de FIISC o de ser declarada por algún motivo concurso de acreedores, ni FIISC ni su personal estará facultado para realizar cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones, destinado a pagar a uno o varios acreedores en perjuicio de cualesquiera otros, salvo que exista autorización para ello, por parte de la administración de justicia o administración concursal; o se encuentren amparados estos actos por la legislación aplicable.

Asimismo, no participará ni permitirá participar en operaciones que supongan o puedan suponer:

- Alzamientos de bienes en perjuicio de acreedores.
- Actos de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate o impida la eficacia de un embargo o de un procedimiento ejecutivo o de apremio, judicial, extrajudicial o administrativo, iniciado o de previsible iniciación.
- Actos de disposición o contraer obligaciones que supongan una disminución patrimonial que conlleve una insolvencia total o parcial, con la finalidad de eludir el cumplimiento de las responsabilidades civiles o penales.
- Tampoco se hará un uso de fondos o tarjetas de FIISC para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

La cultura empresarial de cumplimiento de obligaciones, no solo de las legales, sino también de las éticas voluntariamente asumidas, presidida por los principios y valores corporativos que se declaran en el presente Código, requieren de un modelo de organización y gestión que la haga posible.

Para garantizar la aplicación del Código, así como la supervisión y el control de su cumplimiento se designa por el Patronato de un Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer) y se crea un Canal de Denuncias para que sirva como instrumento corporativo que facilite la comunicación al Oficial de los incumplimientos que observe o detecte el personal.

Para todo ello, el Compliance Officer ejercerá sus funciones con plena autonomía, independencia, objetividad e imparcialidad y tendrá acceso ilimitado a la información de FIISC que precisen para la realización de sus funciones. Además, desarrollará funciones asesoras y consultivas en relación con aquellas consultas que puedan generar dudas.

1. Canal de Denuncias

Las personas obligadas al cumplimiento del presente Código tienen a su disposición el canal de denuncias de FIISC, para la comunicación de irregularidades e incumplimientos del presente Código de Conducta, de normas legales vigentes y de las políticas internas.

Dicho canal es confidencial y dispone de una Política en la que se detalla el funcionamiento del mismo y que la pueden encontrar en la Intranet (Documentos de Interés-> Manuales y Guías). Asimismo, en la página web de la fundación pueden encontrar una guía para todas aquellas personas que no disponen de Intranet.

Este canal está diseñado y gestionado de forma segura, garantizando la confidencialidad de la identidad de la persona informante y del contenido de la denuncia y permitiendo formular denuncias anónimas.

Las consultas y las denuncias podrán realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **canaldenuncia@fciisc.org**

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO

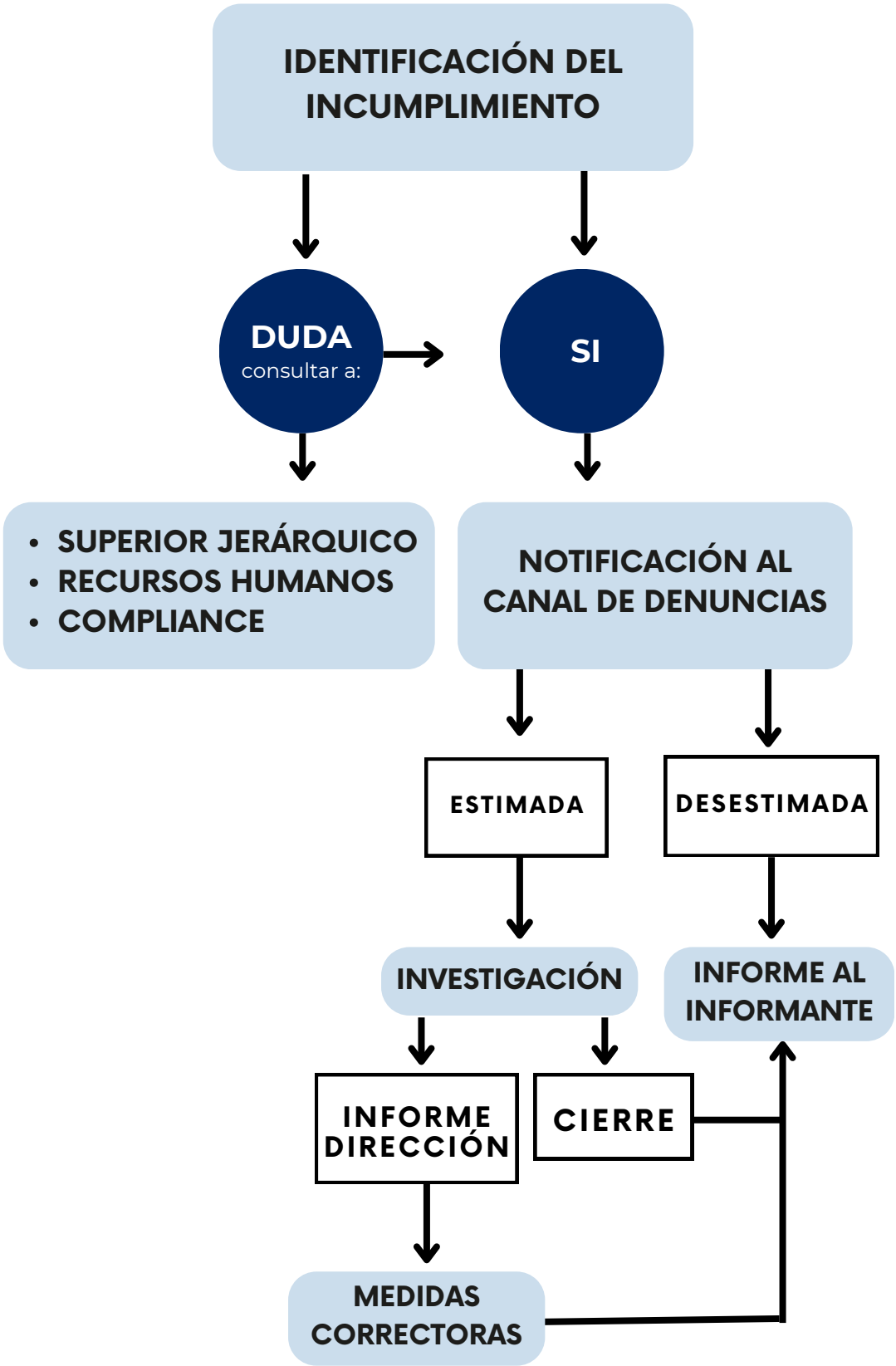

ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICIDAD

El presente Código entra en vigor a partir de su aprobación por el Patronato 27.03.2024. Desde entonces resulta de obligado cumplimiento para todas aquellas personas a quienes es de aplicación, permaneciendo vigente en tanto el Patronato no apruebe su actualización, revisión, modificación o derogación.

Asimismo, el Código está disponible en la web de FIISC, así como en la Intranet. Además, se contempla una difusión periódica a través de otros canales de comunicación internos.

El cumplimiento normativo es tarea de todos/as

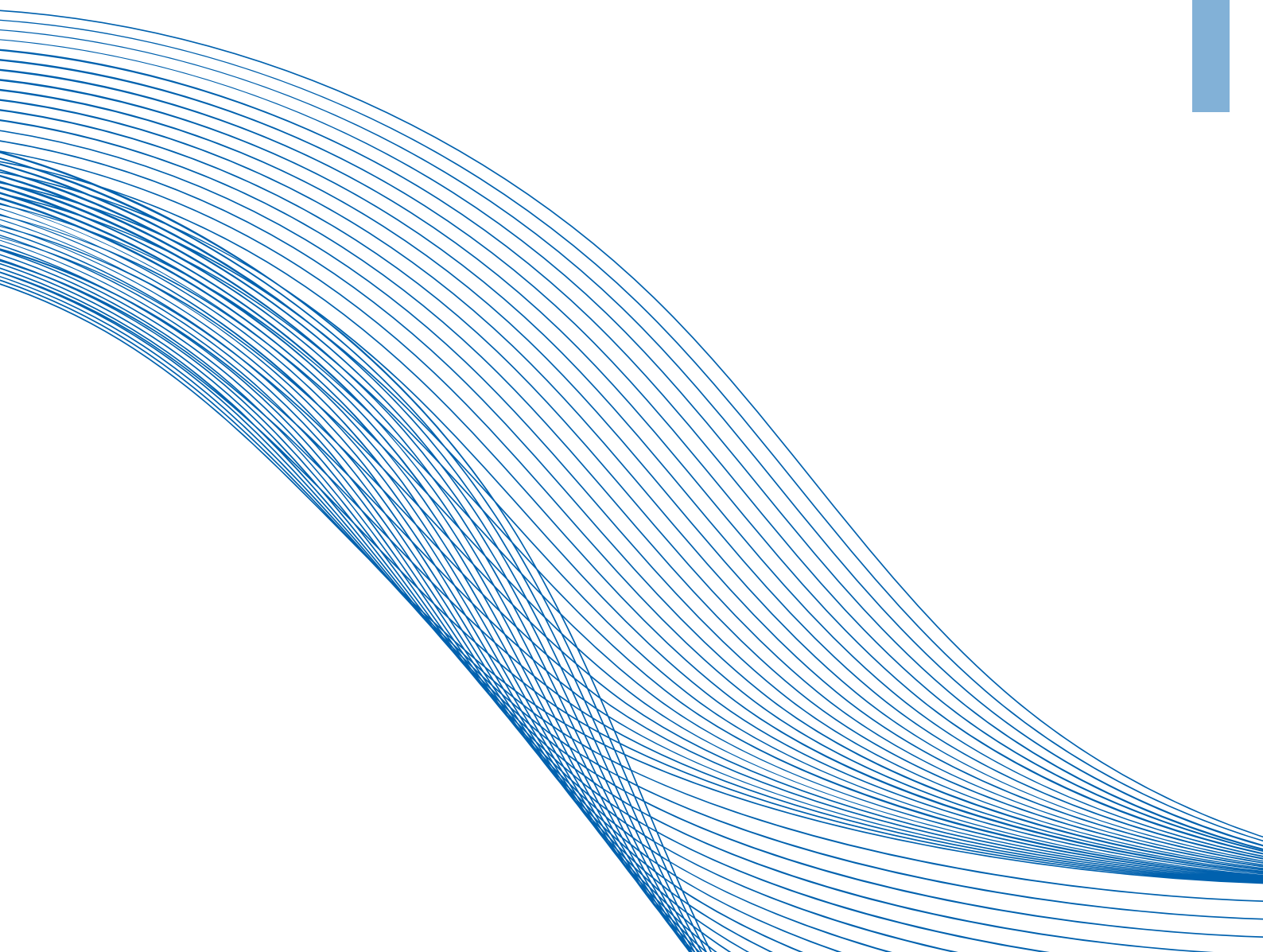

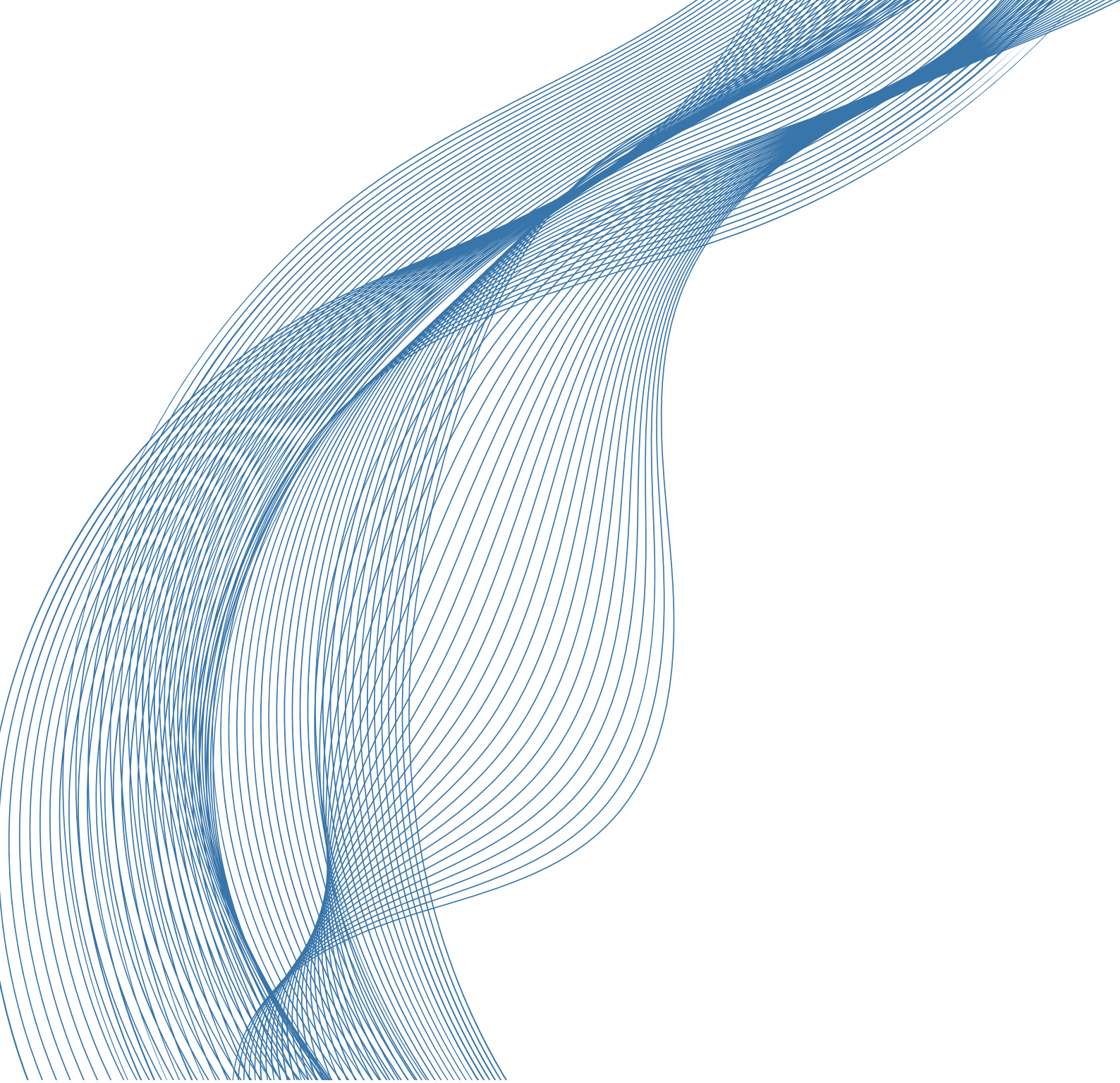

FIISC
Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias

Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias

Servicio Canario de Salud

Gobierno de Canarias